



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 169 -2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 21 JUL. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta N° 006-2020-Mdsa, sobre renuncia del CPC. MARCOS DOMINGO SARAVIA y el Informe Técnico N° 035-2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 17 de julio del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 23 de setiembre del 2019, sobre designación temporal del Abog. **FRANZ OLIVER ARECHE MORAN** en el cargo de Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes Nos. 28968 y 29053 establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 21°, literal c) de la misma Ley, señala que son atribuciones del Presidente Regional, ahora Gobernador Regional, **“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”**;

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas, el Decreto Legislativo N° 1057 - Ley que Regula la Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276), al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el servidor sujeto a dicho régimen puede ejercer la suplencia al interior de la entidad o quedar sujeto, únicamente, a las siguientes acciones de desplazamientos: designación temporal, rotación temporal o comisión de servicios. Asimismo, según el literal a) de dicho artículo, es posible la designación temporal de un servidor contratado bajo contrato administrativo de servicios en un cargo clasificado como directivo superior o empleado de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 23 de setiembre de 2019, se designó al CPC. MARCOS DOMINGO SARAVIA, en el cargo de confianza de Subdirector de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín;

CG - GRJ	
DOC. Nº	4223040
EXP. Nº	2899193



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, a través de la carta del Visto, el referido profesional presentó su renuncia al cargo de Subdirector de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, y con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento de las actividades de la Oficina Abastecimientos y Servicios Auxiliares, resulta conveniente designar temporalmente al profesional que asumirá dicho cargo;

Que, en virtud al Contrato Administrativo de Servicios N° 027-2020-GRJ/ORAF, el Abg. FRANZ OLIVER ARECHE MORÁN, tiene contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, resultando procedente designarlo temporalmente en el cargo de confianza de Subdirector de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín;

Con el visto del Subdirector de Recursos Humanos, del Director Regional de Administración y Finanzas, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica y del Gerente General Regional, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Art 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el CPC. **MARCOS DOMINGO SARAVIA ALVARADO**, al cargo de confianza de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, al Abog. **FRANZ OLIVER ARECHE MORAN**, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula la Contratación Administrativa de Servicios, en el cargo de confianza de Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, administrativa, civil y penalmente a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

21 JUL 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL